

social del Emisor	TECFINSA S.A., Corporación de Inversión y Desarrollo en Liquidación Voluntaria
Institución que solicita la anotación:	FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION
de la Resolución:	010-2005
n que se autorizó la anotación en el de la Bolsa de Valores de Guayaquil:	18 DE MAYO DE 2005
valor a negociarse:	CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO
e inicio de negociación:	30 DE MAYO DE 2005
vigencia:	180 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE 18 DE MAYO DE 2005
e vencimiento de la anotación:	14 DE NOVIEMBRE DE 2005
Valores representante:	CASA DE VALORES ADVFIN S.A.
mo a través del que se va a negociar:	Aceptar que los certificados de depósito a plazos emitidos por TECFINSA S.A., Corporación de Inversión y Desarrollo en Liquidación Voluntaria, anotados se negocien en la Bolsa de Valores de Guayaquil, a través del Mecanismo de Negociación para la Oferta de Valores de Renta Fija No Inscritos en Bolsa y/o en el Registro de Mercado de Valores.

JR. XAVIER IZURIETA C.
Liquidador Temporal
BANCO S.A. EN LIQUIDACION

EC. ALFREDO BARANDEARAN O.
Presidente
Casa de Valores ADVFIN S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

TUCION DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA DE ALIMEN-
TATORIANA CIA. LTDA.

aña DAMPEC DISTRIBUIDORA
EQUATORIANA CIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

184.2005

Dentro del Juicio Especial de Disolución de la Sociedad conyu-
gel seguida por PABLO FERNANDO MENDIETA TORO en con-
tra de CONSUELO MARIBEL BALLESTEROS SANCHEZ, se
ha dispuesto citar por la prensa por desconocer la residencia o
domicilio de la demandada CONSUELO MARIBEL BALLE-
STEROS SANCHEZ, de conformidad con lo que dispone el Art.
119 del Código Civil, se hace saber:

JUZGADO: TERCERO DE LO CIVIL DE AMBATO
NUMERO: 184-2005
CLASE DE JUICIO: ESPECIAL
ASUNTO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE TELAS PROTELA ECUADOR S.A.

La compañía COMERCIALIZADORA Y PRO-
DUCTORA DE TELAS PROTELA ECUADOR
S.A., se constituyó por escritura pública otorgada
ante el Notario Vigésimo Cuarto del DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, el 6 de mayo del
2005, fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.
1965 de 19 de Mayo del 2005.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 150.000,00 Número
de acciones 15.000, Valor US\$ 10,00 cada una.
El capital autorizado es de US\$ 300.000,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) La
comercialización y venta a nivel nacional e inter-
nacional, al mayor y al detal, de todo tipo de mer-
cancías relacionadas con el área textil u otras
áreas comerciales e industriales, empleando
para ello operaciones de importación y exporta-
ción...."

Quito, 19 de MAYO del 2005 29 JUN. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA
ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GRANDIMPORT
S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía denominada GRANDIMPORT
S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el No-
tario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de
1994, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 15 de mar-
zo de 1994.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de diso-
lución voluntaria anticipada de la compañía denominada GRAN-
DIMPORT S.A. otorgada el 8 de marzo de 2005, ante la Notaría
Décima Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Su-
perintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-GJ-
0022902 del 16 de mayo de 2005.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública
antes mencionada el señor Rafael Gómez González en su calidad
de Gerente General de la compañía de estado civil casado de na-
cionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.
- 4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintenden-
cia de Compañías, mediante Resolución No. 05-GJ-0022902 del 16 de
mayo de 2005 aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la
publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días
consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el
Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como
acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público
la disolución voluntaria anticipada de la compañía GRANDIM-
PORT S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a opo-
nerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de
los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, den-
tro de los seis días contados desde la fecha de la última publica-
ción de este extracto y, además, pongan el particular en cono-
cimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o acio-
nante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia,
dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el es-
crito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no
existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada
se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la
indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos
legales.

Guayaquil, 16 de mayo de 2005

Ab. Carlos Larrea Lecaro
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

May 23-24-25